Outlook

## HABITAT343-GER-029-26 SU OFICIO 2-2026-16175 SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS ANS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1325-2025

**From** CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO <consorciorevitalizatuespacio@gmail.com>
**Date** Mon 3/30/2026 1:17 PM
**To** Ventanilla de Correspondencia <ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>; Diego Oliveros <diego.oliveros@habitatbogota.gov.co>; Evelin Peña Tomann <evelin.pena@habitatbogota.gov.co>; Laura Mantilla Villa <laura.mantilla@habitatbogota.gov.co>
**Cc** angela.ramirez@grupoarca.com.co <angela.ramirez@grupoarca.com.co>; Alfredo Moncada <alfredo.moncada@grupoarca.com.co>; coordinacion.juridica@grupoarca.com.co <coordinacion.juridica@grupoarca.com.co>; Diana Monroy <diana.monroy@grupoarca.com.co>

1 attachment (332 KB)
HABITAT343-GER-029-26 SU OFICIO 2-2026-16175 SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS ANS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1325-2025.pdf;

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

**Arq Camilo Torres**

Director de Operaciones

Bogotá D. C.

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: **" REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"**

**Asunto:** SU OFICIO 2-2026-16175 SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS ANS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1325-2025

--
**COORDINACIÓN TÉCNICA**
**CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO**
AV. CARRERA 28 No. 37 – 56 BOGOTÁ D.C.
TEL: 4721130-7048874-7040057 Cel 310 2144320
consorciorevitalizatuespacio@gmail.com

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
**Arq Camilo Torres**
Director de Operaciones
Bogotá D. C.
Correo: **diego.oliveros@habitatbogota.gov.co**

REFERENCIA: CONTRATO 1325-2025- GRUPO 1: **" REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – LOTES/GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 – GRUPO 1"**

**ASUNTO: SU OFICIO 2-2026-16175: SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS ANS CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1325-2025**

Respetados Señores,

En atención a su comunicación del asunto, considerando los Acuerdos de Niveles de Servicios, establecidos en el apéndice 04 – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO y el numeral 3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO del Anexo Técnico, la Interventoría se permite comentar, con relación al análisis de las ANS remitidos, lo siguiente:

**ANS 1: Corresponde a la subsanación solicitada de los documentos de ingreso del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1, mediante correo del apoyo a la supervisión de 20/02/2026.**

| ACUERDO | DESCRIP-CIÓN | MEDICIÓN | PLAZO | DESCUENTO | FECHA ENTRE-GA SE-GUN ANS | DIAS DE RETRA-SO | FECHA ENTRE-GA REAL | DESCUEN-TO | OBSERV ACIONES | CALCU-LO SMMLV | VALOR SMMLV (DIA-RIO) | Observación INTERVENTO-RIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimien-to a los tér-minos de subsanación de los docu-mentos es-tablecidos en el Anexo Técnico y demás apéndices del contrato. | EL INTERVEN-TOR debe dar cumplimiento a los términos de subsana-ción para el desarrollo efectivo del contrato. | Entrega del producto, documento o informe subsanado a la SDHT. | Debe pre-sentar el documento subsanado para revi-sión de la SDHT (02) días hábi-les siguien-tes de la solicitud de subsana-ción del do-cumento. | 5.03 Salarios Mínimos Dia-rios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documen-tación. | 25/02/20 26 | 14 | Sin entre-ga | $ 4.109.957,6 7 | Corresponde a la subsanación solicitada de los documentos de ingreso del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1, me-diante correo del apoyo a la supervisión de 20/02/2026. | $ 293.568, 4 | $ 58.363,5 0 | |

Con relación a la aplicación de este ANS, relacionada con la subsanación en la entrega de la documentación de ingreso del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1, la Interventoría considera pertinente mencionar que, teniendo en cuenta que las dedicaciones previstas solo contemplan una dedicación por 8 meses para 5 profesionales, no es exigible contar con la totalidad del personal vinculado desde el primer mes. Adicionalmente, considerando las limitaciones en la dedicación mensual establecidas por la Entidad en los documentos del Proceso de Contratación mediante modalidad de Concurso de Méritos NO. SDHT-CMA-001-2025, para todos los profesionales exigidos para el equipo mínimo de la Interventoría en las Etapa 1 y 2, la obligación de contar con los profesionales, en tiempos rígidos mensuales con dedicaciones tan bajas, resulta inviable la vinculación de profesionales en las condiciones exigidas, teniendo en cuenta que las obligaciones con el pago de prestaciones sociales y riesgo profesional, reduce de manera significativa el valor disponible para el pago de los servicios profesionales, haciendo poco atractivo para los especialistas, especialmente con las altas exigencias de experiencia académica, general y específica.

Por lo anterior, se solicita a la Entidad, permitir la optimización de los recursos, mediante la utilización de los servicios profesionales, en los tiempos requeridos conforme con las necesidades propias del contrato, a discreción del Consorcio Revitaliza Tu Espacio, manteniendo el valor total destinado para cada cargo. En este sentido, se solicita a la Entidad, la realización de una mesa de trabajo para tratar el tema.

**ANS 2: El 23 de febrero se recibió por parte del contratista por medio de correo electrónico la Matriz de comunicaciones para gestiones interinstitucionales con entidades distritales la cual fue remitida a la supervisión el 24 de febrero por medio de la comunicación HABITAT343-TEC-021-26.**

| ACUERDO | DESCRIPCIÓN | MEDICIÓN | PLAZO | DESCUENTO | FECHA ENTREGA SEGUN ANS | DIAS DE RETRASO | FECHA ENTREGA REAL | DESCUENTO | OBSERVACIONES | CALCULO SMMLV | VALOR SMMLV (DIARIO) | Observación INTERVENTORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Aprobación e Inicio del trámite de verificación y armonización de intervenciones en las zonas de influencia del proyecto por parte de entidades del orden Distrital y/o Nacional, según aplique. | El INTERVENTOR debe presentar los documentos aprobados como parte de los productos y entregables objeto del seguimiento integral del contrato | Soportes de radicación física verificados y avalados por la interventoría. | Inicio de la gestión dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. | 4.25 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documentación. | 18/02/2026 | 4 | 24/02/2026 | $ 992.179,5 | El 23 de febrero se recibió por parte del contratista por medio de correo electrónico la Matriz de comunicaciones para gestiones interinstitucionales con entidades distritales la cual fue remitida a la supervisión el 24 de febrero por medio de la comunicación HABITAT343-TEC-021-26. | $ 248.044,9 | $ 58.363,50 | |

Con relación a la aplicación de este ANS, la Interventoría se permite aclarar que, el PLAZO establecido para el "*Inicio del trámite de verificación y armonización de intervenciones en las zonas de influencia del proyecto por parte de entidades del orden Distrital y/o Nacional, según aplique*.", es el siguiente:

> *"Inicio de la gestión dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato."*

Al respecto, es pertinente aclarar que considerando la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra 1266 de 2025 suscrita el 9 de febrero de 2026, el plazo establecido para el inicio del trámite de verificación, fue el 18 de febrero de 2026. En este sentido, como se evidencia en la matriz de seguimiento, y en las 24 comunicaciones radicadas por el Contratista de Obra en las Entidades con las que se inició el proceso de verificación, lo cual se remitió por parte de la Interventoría a la Entidad con oficio HABITAT343-TEC-021-26 el 24 de febrero de 2026, el inicio del trámite, **se realizó el 18 de febrero de 2026**, es decir, dentro del plazo establecido en el ANS para esta actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría considera que el ANS correspondiente al **Inicio del trámite de verificación y armonización**, se cumplió satisfactoriamente dentro del plazo establecido, el cual es el objeto de llamado de atención por medio de los ANS, por lo que respetuosamente, el Consorcio manifiesta que no resulta aplicable este ANS toda vez que al momento en que la Interventoría remite la información a la SDHT, actuación que no se encuentra establecida como un ANS en sí misma.

Con respecto a la aplicación del SMMLV correspondiente al año 2026, el Consorcio Revitaliza Tu Espacio discrepa de lo mencionado por la Entidad Contratante, considerando que el Proceso de

Contratación SDHT-CMA-001-2025, se desarrolló con los valores del SMMLV del año 2025, y como se indicó en el documento ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, en el numeral 3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, para el proceso de selección, se establecieron los porcentajes de descuento por concepto de inobservancia de los Acuerdos de Niveles de Servicio, con base en la cuantía del Contrato para cada Etapa, expresado en términos del SMMLV vigente en ese momento, es decir, el correspondiente al año 2025, con valor de $1,423,500, como se observa en la siguiente tabla, tomada del documento indicado:

| **TASACIÓN DE LAS ANS** | | |
|---|---|---|
| **CUANTIA DE LA ETAPA** | | **Salario Mínimo Diario (SMD)** |
| 0 smmlv | 100 smmlv | 3.46 |
| 101 smmlv | 500 smmlv | 4.25 |
| 501 smmlv | 1000 smmlv | 5.03 |
| 1001 smmlv | 1500 smmlv | 5.82 |
| 1501 smmlv | 2000 smmlv | 6.60 |
| 2001 smmlv | 2500 smmlv | 7.38 |
| 2501 smmlv | 3000 smmlv | 8.17 |
| 3001 smmlv | 3500 smmlv | 8.95 |
| 3501 smmlv | 4000 smmlv | 9.74 |

Por lo tanto, aplicar el valor del SMMLV de 2026, para la tasación, en nuestro concepto, no es procedente, proporcional ni razonable, ya que este contrato, como se establece en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, no contempla fórmula de reajuste para actualización de costos:

> *"La SDHT no reconocerá ningún reajuste realizado por la interventoría en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta."*

Lo anterior, implica que todos los montos que se calculen para las gestiones de carácter contractual que se puedan requerir durante la ejecución del Contrato de la referencia, incluidos los procesos sancionatorios, están sujetos al valor origen en SMMLV del año del proceso, es decir, el valor correspondiente al año 2025.

Agradecemos de antemano la atención prestada, confiando en que los argumentos expuestos sean tenidos en cuenta por la Entidad Contratante.

Cordialmente,

ÁNGELA MÁRIA RAMÍREZ SALGADO
**Directora de Interventoría**
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO

Anexo: Lo anunciado